



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO C - TOMO DLXXX - Nº 83

CORDOBA, (R.A.), LUNES 27 DE MAYO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

POLICIA DE CORDOBA
DISTRITO POLICIAL 1

En relación al reclamo interpuesto a foja cabecera por el Sr. LEÓN DAVID ERIE DANIEL M.I. N° 25.063.695. Asimismo cumplimos en informar que, de acuerdo a la nueva operatoria de pago, lo adeudado al encartado en concepto de licencias adeudadas por un importe de \$ 3.410,40, fue incorporado en la DUEE N° 15 Intervención 8 Expte. N° 0182-029646/2012 del mes de Junio/2012, el que a la fecha se encuentra en la Tesorería Gral. de la Pcia. a la espera de su libramiento. Dpto. Finanzas, 11 de Abril de 2013. "2. Es dable destacar que dicha solicitud obedece, a que el encartado fue dado de baja de la Institución, y fue citado en reiteradas oportunidades no haciéndose presente a la fecha, a los fines y efectos estime correspondan.

5 días - 10860 - 31/5/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° inc. e) del Código Fiscal Provincial Y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-2284/11-DGR BI.CU.PI.RO SAICF E.I s/SALDO IMPAGO DDJJ MENSUAL con último domicilio fiscal denunciado en B. MITRE esquina CASTELLI ONCATIVO de la PROVINCIA DE CORDOBA, comunica a la contribuyente Y a sus representantes que se ha instrumentado la Resolución nro. 919/12 - Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal, la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 15 de MARZO de 2012 RESOLUCIÓN N° 919/12 - D.G.R. VISTO: Los Expedientes N° 2284/2011, 2921/2010, 1291/2010, 9636/2010 y 4354/2009 del registro de esta Dirección, por los que -en uso de los poderes y facultades a ella conferidas por el artículo 17° incisos "h", "i", y "o" del Código Fiscal Provincial- tramita el reclamo de Saldos de Declaración Jurada a BI.CU.PI.RO SAICF E. I., con domicilio Fiscal en B. Mitre esquina Castellin s/n, de la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, inscripta como contribuyente del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos -régimen convenio multilateral-, bajo el N° 904-2502126, y CONSIDERANDO: QUE atendiendo a razones de economía procesal se ordena la incorporación al expediente n° 2284/2011 registro de ésta Dirección, los expedientes N° 2921/2010, 1291/2010, 9636/2010 y 4354/2009 registro de ésta Dirección, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70° de la ley de procedimiento administrativo; QUE la contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal correspondiente al Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y a los anticipos 11 del período fiscal 2008, 07 y 11 del período fiscal 2009 y 03, 08 del período fiscal 2010 de acuerdo con lo establecido por los artículos 28° Y 34° del Código Fiscal Provincial;

QUE habiendo sido intimada la contribuyente, según consta a fs. 01,02,06,07,11,12,22,23,27 y 28 a cumplir con el pago de la deuda resultante de las declaraciones juradas presentadas, no ha comparecido en autos ni abonado la citada deuda; QUE el art. 66° del Código Fiscal Provincial establece que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales constituye omisión y la reprime con multa graduable del veinte (20%) al doscientos por ciento (200%) de la obligación fiscal incumplida; QUE por lo expuesto, corresponde dictar resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 73° del Código Fiscal Provincial, aplicando la sanción de multa establecida por el artículo 66° del citado cuerpo legal; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°.- GRADUAR la multa por omisión del art. 66° C.F.P., del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos en un VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la obligación fiscal incumplida. ARTICULO 2°.- APLICAR a BICUPIRO SAICF E. I., con domicilio Fiscal en B. Mitre esquina Castellin s/n, de la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, inscripta como contribuyente del Impuesto s/ Los Ing. Brutos -régimen convenio multilateral-, bajo el N° 904-2502126, la multa por omisión art.66°

C.F.P., del Impuesto s/ Los Ing. Brutos en la suma de PESOS CIENTO SESENTA y SIETE con CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$167,55). ARTICULO 3°.- INTIMAR a la contribuyente para que en el término de Quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. ARTICULO 4°.- REGISTRESE y NOTIFIQUESE -con entrega de una copia auténtica a la contribuyente-. Cumplido, dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.-FIRMADO: C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA MISIONES.
2 días - 10928 - 28/5/2013 - \$ 737,60

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124° inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-3022/2009 -DGR-BICUPIRO SACF E.I. s/ SALDO IMPAGO DDJJ MENSUAL, comunica al RESPONSABLE de la firma en el período verificado -01 a 04/2008 -01 a 03-06-07-11-12/2006-01/2007 a 12/2007, Sr.: CUFFIA-OSCAR HUMBERTO, con último domicilio denunciado en Belgrano 1155 de la ciudad de CORDOBA provincia de CORDOBA, que se ha diligenciado en el respectivo domicilio fiscal de la contribuyente, la notificación de RESOLUCION N° 1170/2009-3766/2008 -DGR, más abajo transcrita conforme art 124 inc e), con constancias obrantes en autos y que habiendo sido cursada la intimación administrativa de pago, la interesada no ha comparecido ni regularizado la deuda.-Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 inc. a) y 24) inc a) del Código Fiscal Provincial, para el período verificado, en su carácter de PRESIDENTE Y domicilio acreditado s/ consta en autos - se lo cita y emplaza por el término de 15 (Quince) días a tomar vista de las actuaciones referidas, bajo apercibimiento de iniciar el reclamo por vía de apremio.- Conforme a lo establecido por el artículo 1280 (ex 110) del Código Fiscal Provincial, el expediente se encuentra en el Departamento Liquidación Y Administración DGR a disposición de las partes. Como recaudo se transcriben - en lo pertinente - los citados artículo 23 inc a) y 24 inc a), del Código Fiscal Provincial: ARTICULO 23 inc a) CFP: Son responsables por deuda ajena los obligados a pagar el tributo con los recursos que administran, perciban o que disponen: Los representantes en general, como el cónyuge que percibe y que dispone de los bienes del otro, padres, tutores y curadores de incapaces, síndicos Y liquidadores de concursos, administradores de sociedades Y sucesiones, directores Y gerentes y demás mandatarios de entes jurídicos y patrimonios, etc. Ellos deberán cumplir por cuenta de sus representados los deberes tributarios que las normas imponen a los contribuyentes en general" ARTICULO 24 inc. a) CFP: Todos los representantes a que se refiere el inciso a) del artículo anterior cuando, por incumplimiento de cualquiera de sus deberes tributarios, no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores no cumplen la intimación administrativa de pago. No existirá esta obligación personal y solidaria con respecto a quienes demuestren que sus representados los han colocado en la imposibilidad de cumplir con sus deberes fiscales." "Se informa además que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 del Código Fiscal Provincial, el expediente se encuentra a disposición de las partes". Posadas, 12 de mayo de 2009 Resolución N°: 1170/09 - DGR Visto el expediente N° 3022/09 del Registro de esta Dirección, en el que - en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el artículo 1r, incisos "e", "h", y "i" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones, se tramita una Ejecución de saldos de declaraciones juradas de anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma BICUPIRO SAICF E I., con domicilio fiscal en B. Mitre esq. Castellin, de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - bajo el N° 904-2502126, Y CONSIDERANDO: Que, por razones de economía procesal en cumplimiento de lo establecido por el artículo 70° de la

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Ley N° 2970 del procedimiento administrativo, se ha procedido a incorporar a estas actuaciones los expedientes N° 2984/09 y N° 2983/09, por existir identidad de sujeto u causa. QUE el contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos de enero a marzo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2006; enero a diciembre de 2007 y septiembre de 2008, mediante la presentación de las declaraciones juradas mensuales; QUE habiendo sido intimado al contribuyente a ingresar el saldo de las declaraciones juradas mencionadas en el punto anterior, según constancias de fs. 01/02, 07/08 y 13/14, no ha comparecido en autos ni efectuado los pagos requeridos; QUE el incumplimiento respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, constituye omisión reprimida con multa establecida en el artº 66º del Código Fiscal Provincial; Ley 4366, graduable del veinte por ciento (20%) al doscientos por ciento (200%) de la obligación fiscal incumplida; QUE por lo expuesto, conforme lo establecido por el art. 73º del C.F.P., corresponde dictar resolución aplicando la sanción prevista por el art. 66º del citado cuerpo legal, sobre la base de los antecedentes mencionados precedentemente; POR ELLO EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1º: GRADUAR la multa establecida por el artículo 66º del Código Fiscal Provincial, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General 047/90 DGR en el VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la obligación fiscal incumplida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. ARTICULO 2º: APLICAR la multa del art. 66º del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 2.075,61), con respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de BICUPIRO SAICF EL., con domicilio fiscal en B. Mitre esq. Castellin, de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral- bajo el N° 904-2502126. ARTICULO 3º: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la sanción aplicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 76º y 79º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 4º: REGISTRESE y COMUNIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal (Ley 4366) y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.- FIRMADO C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. POSADAS, 12 de DICIEMBRE de 2008 RESOLUCION N° 3766/2008-DGR: VISTO el Expediente N° 16243/2008 del Registro de esta Dirección, en el que - en uso de las facultades a ella conferidas por el artículo 17º, incisos "h", "i", "j" y "l" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley 4366) - tramita el reclamo de Saldos de Declaración Jurada a BICUPIRO S.A.I.C.F.E.I., con alta de oficio en el domicilio fiscal B. Mitre esq. Castellin S/N de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral, bajo el N° 904-2502126, Y CONSIDERANDO: QUE el contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral, anticipos enero a abril del período fiscal 2008, mediante la presentación de las declaraciones juradas respectivas con saldo impago, de acuerdo a lo normado por los artículos 28º y 34º del Código Fiscal Provincial; QUE habiendo sido la firma intimada mediante Carta Documento, obrante a Fs.1/2, a ingresar el saldo de las referidas declaraciones juradas y consultado el Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección, según minuta glosada a fs.5, se verifica que no ha abonado ni regularizado la citada deuda; QUE el artículo 66º del Código Fiscal Provincial tipifica el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales como infracción material de omisión de pagos, y lo reprime con multa graduable entre el veinte (20) y el doscientos (200) por ciento de la obligación fiscal incumplida; QUE por lo expuesto corresponde dictar resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 73º del Código Fiscal Provincial, aplicando la sanción de multa establecida en el artículo 66º del citado cuerpo legal; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS, RESUELVE ARTICULO 1º: GRADUAR la sanción de multa establecida por el artículo 66º del Código Fiscal Provincial en el VEINTE POR CIENTO (20%) de la obligación fiscal incumplida. ARTICULO 2º: APLICAR a la firma BICUPIRO S.A.I.C.F.E.I., con alta de oficio en el domicilio fiscal B. Mitre esq. Castellin S/N de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral, bajo el N° 904-2502126, la multa por omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66º del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 66/100 (\$ 417,66.-). ARTICULO 3º: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificado lo establecido por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 76º y 79º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 4º: REGISTRESE y COMUNIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal (Ley . 4366) Y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. FIRMADO C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS . DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

2 días - 10927 - 28/5/2013 - \$ 1944,20

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Dirección General Impositiva

La Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva cita por el término de diez (10) días a los parientes del agente fallecido César Raúl Correa – D.N.I. N° 14.089.480, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo – Laudo 15/91 (T.O. S.T. Resolución N° 925/10), para que dentro de dicho plazo se presenten a hacer valer sus derechos en Bv. San Juan N° 325 – 10º piso – Córdoba.

Firmado: Cra. Púb. Susana Paz – Jefa (Int.) Sección Administración – Dirección Regional Córdoba.

3 días – 10641 – 29/5/2013 - \$ 147.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Licitación Pública N° 01/2013 (Ordenanza N° 1.003) para la adquisición de Una (1) Pala Cargadora 0 Hs., con cabina cerrada, Aire Acondicionado Frio/Calor, con potencia igual o superior a 120 HP., capacidad de carga en balde igualo superior a 1,7 m3., operación de balde opcional - manual o mediante Joystick -, y capacidad de levante igual o superior a 3.000 Kg. Fecha de Apertura de sobres: 04/06/2013;-Hora: 11:00 Hs.- Lugar: Municipalidad de Monte Cristo CP. 5125.- Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo. (0351-497179).-

3 días – 11153 - 29/5/2013 - \$ 531,90.-

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA

La Municipalidad de Adelia Maria llama a Licitación Publica para la compra de un automotor Marca Renault- Master-Minibus 15 + 1. Valor del pliego: \$ 200.00 (Pesos doscientos) Lugar de Venta: Mesa de entrada de la Municipalidad de Adelia Maria. Recepción de Sobres hasta el 31 de mayo de 2013 hasta las 12 hs en la Secretaria de la Municipalidad. Apertura: el día 31 de Mayo de 2013 a las 13.00 hs en el mismo lugar. Consultas. Tel. 03585-420407

3 días – 11157 - 29/5/2013 - \$ 3 78,90.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

Contratación Directa N° 165/13 - Expte 26357/2013

Objeto: Comodato de bases primea (Estación de perfusión) para la administración de anestésicos, con compromiso de compra de insumos, por el término de seis meses y/o hasta la suma total de \$198.000, con orden de compra abierta. Apertura: 05/06/13, 11 :00 horas en el Dpto. Compras (1º piso Santa Rosa 1564 Bº Alto Alberdi), Hospital Nacional de Clínicas. Retiro de Pliegos sin costo, de lunes a viernes, de 8 a 14 hs. Tel/Fax: 0351 4337061. Mail: compras-hnc@fcm.unc.edu.ar

N° 11070 - \$ 156,17

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ (Cba.)

Licitación Pública - Decreto N° 104/13.

Objeto: venta de once (11) lotes de terrenos baldíos ubicados en la manzana 30 del loteo del Barrio Lavalle. APERTURA: 12 de junio de 2013 - 10.00 Hs. PRECIO OFICIAL: \$160.000,00. cada lote. Legajo de Licitación: sin cargo, retirar en Coordinación Administrativa

4 días – 11023 – 30/5/2013 - \$ 453,60

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 629

APERTURA: 25-06-13 HORA: 09.-OBJETO: "CONSTRUCCION DE BASES EN TRAMOS DE L.A.T. 132 KV ENTRE E.T. SAN FRANCISCO Y E.T. FREYRE". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.750.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.300.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1º Piso - Córdoba.

2 días – 10903 – 28/5/2013 - \$ 168.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa N° 164/2013

Provisión de mangueras siliconadas curadas al platino grado FDA y accesorios especiales para el proceso productivo. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS -Dpto. Compras-Av. Valparaíso S/N-Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 15 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura: 04/06/2013 -14:00 Horas.

N° 10979 - \$ 189.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 4/2013 Decreto N° 084/2013 • Expte.: 0021.S.I.P. 2013 Ordenanza 6332 L1ámase a Licitación Pública para la Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de pavimento de hormigón en

calle Resistencia" de la Ciudad de san Francisco Presupuesto Oficial: \$ 3.989.530,00 Pliego de Condiciones: \$ 700,00 Sellado Municipal: \$ 1.170,00 Informes: Secretaría de Infraestructura Planificación T.E.: (0564) 439150/1 (Ing. Guillermo Madoery) Retiro de Pliegos: desde el 28 de mayo al 14 de junio de 2013 inclusive Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 19 de junio de 2013 a las 11:00 hs.
3 días – 10762 – 29/5/2013 - \$ 456.-

POLICIA DE LA PROVINCIA CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesese a Licitación Pública N° 17/13, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-030332/2013, con el objeto de realizar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL «TERCER NIVEL» DEL EQUIPAMIENTO CISCO- SERVICIO DE SOPORTE «SEGUNDO NIVEL» Y MANTENIMIENTO DE GRANJA DE SERVIDORES DE LA INSTITUCION POLICIAL", según Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000). Apertura: el día 11 de junio del 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital.-

2 días – 11224 – 28/5/2013 - s/c

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 4058

Apertura prorrogada: 13/6/13. Hora: 09.- Objeto: Conexiones y normalizaciones de servicios monofásicos y trifásicos con sistema antifraude y reducción del riesgo eléctrico – Ciudad de Córdoba. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 2.139.110,60. Valor del pliego: \$ 2.139.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 – 1° Piso – Córdoba.

3 días – 11223 – 29/5/2013 - \$ 473,40

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0069/2013 - Córdoba, 13 MAY 2013 - VISTO: el expediente N° SF 6344656/ 12 (N° Interno), resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc. 1 del Art. 45 del C.T.P., de la firma responsable BUSTAMANTE GUILLERMO, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280625981 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-16539734-8, con domicilio tributario en calle 9 de Julio 824 Piso 1 Dpto. 7 Barrio Alberdi, de la Localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 11-12-12; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 (hoy Art. 82) del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 (hoy Art. 63) inc. c) 2° párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 09-04-2013. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. " inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 16-05-12, retroactiva al 01-03-12. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por la responsable como en este caso es "el Incumplimiento a lo requerido por la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el responsable no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por

incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Firma Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 385,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente BUSTAMANTE GUILLERMO, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280625981, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-16539734-8, una multa de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 385,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. Art. 45 inc. 1 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS CATORCE (\$ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. Fabiana Beatriz García - Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 10712 -30/5/2013 -s/c.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0070/2013 - Córdoba, 13 MAY 2013 VISTO, este expediente N° (SF 6248094/ 12), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente OMAR SAVINO SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 200931122, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-60274292-6, con domicilio en calle Av. Dr. Amadeo Sabattini N° 2292 Barrio Colón de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 26-10-12, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 (hoy Art. 82) del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 (hoy Art. 63) inc. c) 2° párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 04-04-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 (hoy Art. 45) Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Septiembre y Octubre 2011, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 15-12-11 y 16-01-12 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2012 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.947,50). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. - Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente OMAR SAVINO SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 200931122, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-60274292-6, una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.947,50), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 y 5 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.-

DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada. Fdo: Cra. Fabiana Beatriz García – Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 10713 - 30/5/2013 - s/c.

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la docente Aída Rosa PUSKARIC (M.I N° 10.048.170), que por Expediente. N°: 0109-103138/11 - Caratulado: ELEVA RENUNCIA CONDICIONADA.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 23 de fecha 14 FEB 2013 - Art. 1° ACEPTAR en forma definitiva, a partir del 1° de octubre de 2011, la renuncia presentada por la docente Aída Rosa PUSKARIC (M.I N° 10.048.170), en el cargo de Maestro de Materia Especial, de la Escuela de Nivel Primario "GABRIELA MISTRAL" de Capital, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria conforme a la Resolución Serie "A" N° 003965/11 emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

5 días - 10613 - 29/5/2013 - s/c.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
LEY 8802

ACUERDO NÚMERO: VEINTINUEVE. En la ciudad de Córdoba a catorce días del mes de mayo del año dos mil trece, con la presidencia del Dr. Carlos F. GARCÍA ALLOCCO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor René DAVID, María Marta CACERES de BOLLATI, José Manuel DIAZ REYNA y Jorge O. JAIMOVICH y ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS DEFINITIVO, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL (Capital) teniendo en consideración la nueva calificación final de la Dra. Viviana Siria Yacir, que se rectifica en el Acuerdo de Antecedentes. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	ZALAZAR	Claudia Elizabeth	DNI	14,702,128	84,73
2	CARTA DE CARA	Delia Inés	DNI	13,536,086	82,46
3	GONZALEZ ZAMAR	Leonardo Casimiro	DNI	20,074,940	80,37
4	FERRER	Joaquín Fernando	DNI	17,626,349	76,40
5	RUARTE	Rodolfo Alberto	DNI	12,838,623	75,19
6	BELMAÑA	Ricardo Javier	DNI	22,033,482	75,14
7	YACIR	Viviana Siria	DNI	17,158,864	74,98

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 14 de junio de 2013 a las 15:00 hs., en Avda. Gral. Paz N° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - 10814 - 27/5/2013 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la docente Lilia Raquel DIGO (M.I. N° 10.052.050), que por Expediente. N°: 0109-090308/09 - Caratulado: ELEVA RENUNCIA CONDICIONADA.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1217 de fecha 27 NOV 2012 - Art. 10 ACEPTAR a partir del 1° de noviembre de 2009 en forma definitiva, la renuncia presentada por la docente Lilia Raquel DIGO (M.I. N° 10.052.050), en el cargo de Maestro de Jardín de Infantes, en la Escuela de Nivel Inicial "DAMAS MENDOCINAS" de Río Cuarto, dependiente de este Ministerio, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a la Resolución N° 294680/09 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

5 días - 10615 - 29/5/2013 - s/c.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la docente Mirtha Beatriz AVENDAÑO (M.I. N° 16.632.657), que por Expediente. N°: 0110-110484/12 - Caratulado: ELEVA RENUNCIA POR RAZONES PARTICULARES, DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO "CIUDAD DE MALVINAS ARGENTINAS" ZONA 5210.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 21 de fecha 14 FEB 2013 - Art. 1° ACEPTAR la renuncia por razones particulares presentada por la docente Mirtha Beatriz AVENDAÑO (M.I. N° 16.632.657), a partir del 2 de agosto de 2012, en el cargo de Maestro de Grado (Enseñanza Primaria), de la Escuela de Nivel Primario "CIUDAD DE MALVINAS ARGENTINAS" de Malvinas Argentinas, Departamento Colón, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario.

5 días - 10614 - 29/5/2013 - s/c.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como N° 1003841, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN "A" N° 2397/13 - "CÓRDOBA, 10 de Mayo de 2013. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: "Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente FRANCO MIGUEL ÁLVAREZ D.N.I. N° 34.738.581, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura faltas gravísimas, previstas en el artículo 15° inciso 20° y 27° del Dcto. 1753/03y modif. (R.R.D.P.), en correlación con el Art. 15° inc. "f" de la Ley N° 9728/10, y de conformidad a los arts. 15°, párrafo 1° y 16 inc. "4" del R.R.D.P. y arts. 19° inc. "c", 102 y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán: Presidente, del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario - Dr. Carlos M. Cornejo: Vocal.

5 días - 10484 - 28/5/2013 - s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Sr. Secretario por Actuaciones de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, corre VISTA (art. 72 del R.R.D.P. (Anexo "A" del Decreto N° 1.753/03 y modif.) al Agente CESAR FABIAN EGUIA D.N.I. N° 26.706.554, con último domicilio conocido en calle Pellegrini N° 436 B° Centro de la Ciudad de Cruz del Eje, para que en el término fatal de (05) cinco días hábiles administrativos presente alegato del Informe Cierre del Sumario Administrativo Expte. N° 1004574 (ex S.A. N° 389/10) que a continuación se transcribe INFORME DE CIERRE DEL SUMARIO Sres. Miembros del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario: PLANTEO El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones, en el Sumario Administrativo identificado como Expte. N° 1004574 (ex S.A. N° 389/10), en función de lo previsto en el art. 71 del RRD.P. (anexo "A" del Decreto N° 1753/03 y modif.), comparece y dice que estima que se ha concluido la investigación del presente sumario seguido en contra de: I) INDIVIDUALIZACION DE LA IMPUTADA: CESAR FABIAN EGUIA, D.N.I. N° 26.706.554, argentino, de 34 años de edad, nacido en la Ciudad de Cruz del Eje, el día treinta de junio del año mil novecientos setenta y ocho; personal policial con jerarquía de Agente, ingresó a la Repartición el día diecisiete de diciembre del año dos mil siete, adscripto al personal del Departamento Coordinación Operativa Policial de la Dirección General de Policía Caminera de la Policía de la Provincia de Córdoba; por el hecho que a continuación se relata: II) EL HECHO: Con fecha 12/03/10, el imputado Agente CESAR FABIAN EGUIA, adscripto al Departamento Coordinación Operativa Capital de la Dirección General de Policía Caminera, habría solicitado licencia medica el día 12/03/2010, por un lapso de veintisiete (27) días, debiendo comparecer al Departamento de Medicina Laboral el día 08/04/2010 para realizar el control medico correspondiente, según lo establece la CIRCULAR GENERAL CAPITAL E INTERIOR N° 344, no acudiendo el encartado a dicho control como así tampoco se habría hecho presente a su dependencia de revista con el fin de regularizar su situación administrativa. En virtud de ello, desde su Dependencia de revista se le cursaron citaciones formales a su domicilio particular, con fechas 15/04/2010, 17/04/2010, 22/04/2010 y 27/04/2010 la cuales fueron diligenciadas a través de la Comisaría Distrito Cruz del Eje, no obteniendo respuesta del encartado EGUIA a pesar de haber rubricado de puño y letra la primera citación. Así las cosas el día 26/10/10 se realizó una consulta vía telefónica al Departamento Medicina Laboral en donde la Agente CISTERNA informa que el encartado EGUIA tenía turno para regularizar su situación medico-laboral el día 08/04/2010 y que hasta ese día no se había presentado. A raíz de ello, el encartado habría incurrido en un abandono de servicio por más de 48 hs, contraviniendo a lo ordenado por la Circular up-supra mencionada. Por todo ello se dispuso su situación pasiva desde el día 26/10/2010 medida que a la fecha subsiste. III) LA PRUEBA: Obran en el presente Sumario los siguientes elementos probatorios: DOCUMENTAL INSTRUMENTAL E INFORMATIVA: Informe producido por el Director de Seguridad Vial (fs. 03), Nota Departamento Medicina Laboral (fs. 04), Nota a la Dirección Planificación y Diseño (fs. 05), Nota a la Dirección Transito (fs. 06), Citaciones Policiales (fs. 07/10), Planilla Consulta de Personal (fs. 12), Antecedentes Médicos Laborales (fs. 70/71), Conste de fecha 26/10/2010 (fs. 16), Dictamen y Resolución de Pasiva (fs. 21/22) Informe producido por el Jefe de la División Sumarios Administrativos (fs. 25); Copia certificada del libro de novedades de la Dirección Transito (fs. 29/44), Copia autenticada del certificado medico expedido por el Departamento Medicina Laboral (fs. 45), Concepto Funcional (fs. 56), Planilla de Constancia de Servicios (fs. 59), Citación para recepción de Indagatoria (fs. 65), Informe producido por el Director General de Policía Caminera (fs. 67), Oficios al Boletín Oficial de fechas 26/04/11 y 10/06/11 (fs. 73/75) y demás constancias obrantes en el presente Sumario. IV) DECLARACION DEL IMPUTADO: En oportunidad de prestar declaración por el hecho que se le atribuye con los recaudos del artículo 57° del R.R.D.P. (Anexo "A" Dcto. 1753/03 y Modif.), se hace constar que el encartado EGUIA fue citado en varias oportunidades con citación formal en su domicilio particular como así también mediante Boletín Oficial para que comparezca ante esa sede, a tenor de lo normado por el Art. 450 del R.R.D.P., a los fines de prestar declaración indagatoria, y advirtiendo que vencidos los plazos previstos y en virtud de que el causante Agente CESAR FABIAN EGUIA; se dispuso continuar con los trámites administrativos de rigor. ANÁLISIS V) OPINIÓN FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA: El análisis

del plexo probatorio reseñado, permite a esta Secretaría tener por acreditada la existencia material del hecho tal como fuera fijado y la participación responsable del imputado Agente CESAR FABIAN EGUIA en la comisión del mismo de la forma relacionada. En efecto, surge que el imputado EGUIA, según consta en el informe de fecha 10/05/2010 producido por el Jefe de la Dirección de Seguridad Vial Comisario Mayor JOSE HUGO HEREDIA (fs. 03) adscripto al Departamento Coordinación Operativa Capital, dependiente de la Dirección de Tránsito, no acudió el día 08/04/2010 al Departamento Medicina Laboral, a efectos de realizarle un control médico, y que hasta la fecha del informe el causante no se había hecho presente según lo que informo ese Departamento. En virtud de ello, desde esa instancia, se le cursaron diferentes citaciones formales a través de la Comisaría Distrito Cruz del Eje, en donde el imputado EGUIA fijaba domicilio particular, de la cual no se obtuvo respuesta, pese a haber rubricado el imputado EGUIA, una de ellas de puño y letra. (fs. 03) Es así que con fecha 26/04/10, el Director de Seguridad Vial de seguridad Vial, solicita al Departamento de Medicina Laboral que se informe sobre la situación médico laboral del causante EGUIA, debido a que tenía turno para su control el día 08/04/10 y hasta la fecha del presente informe el causante no se había presente a regularizar su situación en ese Departamento, amen de haber sido citado formalmente en el domicilio fijado por el causante en su legajo personal. (fs. 04) Seguidamente la Jefe del Departamento de Medicina Laboral Comisario Inspector Licenciada SONIA OLGA GARAY, informa que hasta la fecha del informe (30/04/2010) no se han homologado ante los profesionales médicos de esa Dependencia ausencia o alta respectiva a partir del día 08/04/2010. (fs. 06) Tras ser citado formalmente para regularizar su situación médico-laboral en el Departamento de Medicina Laboral, en cuatro oportunidades, al domicilio que el causante registraba en su legajo personal, siendo este en calle Pellegrini N° 436 B° Centro de la Localidad de Cruz del Eje, con fecha 15/04/2010, la cual fue rubricada de puño y letra por el imputado EGUIA, con fecha 17/04/2010, con fecha 22/04/2010, la cual fue recibida por su esposa la Sra. MAGALI GONZALEZ y con fecha 27/04/2010, la cual fue recibida por la esposa quien manifestó en esa oportunidad que el causante se encontraba en la Ciudad de Córdoba y que no podía comunicarse en el causante. (fs. 07/10). Así las cosas el día 26/10/2010 se establece comunicación telefónica con el Departamento Medicina laboral, siendo atendida por la Agente CISTERNA a quien se le consulto si el causante EGUIA homologo los días usufructuados y si regularizo la situación médico laboral, quien informo que se consulto con la base de datos de esa Dependencia y obra como ultimo registro que con fecha 12/03/2010 el causante solicito carpeta medica (no figurando por sistema informático el diagnostico del mismo), pero si que le fueron otorgados veintisiete días (27) de Licencia Medica, debiendo comparecer en tal Departamento el día 08/04/10, no logrando que el causante se hiciera presente para regularizar dicha situación hasta la fecha up-supra mencionada. (fs. 17) Ante ello en esta sede administrativa se dispuso mediante Resolución N° 347/10 de fecha 26/10/10 su pase a "Situación Pasiva", medida que aun persiste (fs. 21/22) A raíz de ello, se solicito el Libro de novedades de la Dirección de Tránsito desde las 07:00hs de día 07/04/2010 hasta las 07:00hs del día 09/04/2010 en donde no obra constancia alguna con respecto a que el imputado EGUIA informara o modificar en la Dependencia de revista su situación médico laboral, contraviniendo de esta manera lo estipulado en la CIRCULAR DE CAPITAL E INTERIOR N° 344, la cual establece que de acuerdo al Art. 29 del Régimen de Licencias el cual reza: "...Los agentes que se encuentren impedidos de cumplir con las obligaciones del servicio por razones de salud, están obligados a comunicar o hacer comunicar a sus superiores de inmediato, las causas y circunstancias del caso y días asignados ..." contraviniendo de esta manera las ordenes policiales vigentes. (fs. 77) Como primera medida se establece que el causante Agente CESAR FANIAN EGUIA, no asistió al control médico en el Departamento de medicina Laboral, a pesar de ser citado en reiteradas oportunidades, máxime teniendo en cuenta que una de ellas fue recibida personalmente por el causante, rubricando de puño y letra la citación, a la vez que se ha podido comprobar la existencia de responsabilidad administrativa achacable por el hecho que se le atribuye en este caso en particular, puesto que se ha determinado en base a las constancias de autos que el inculpado ha faltado al servicio sin causa justificada, desde el día 08/04/2010 al 26/10/2010 fecha en que fue colocado en Situación Pasiva; incurriendo con ello en un "abandono de servicio por un periodo de tiempo mayor a 48 horas", falta de naturaleza gravísima prevista en el Art. 15° inc. 19 del R.R.D.P. vigente, sin que hasta la fecha haya demostrado interés por su situación administrativa y laboral. Así surge indudable responsabilidad atribuible al sumariado, toda vez que la inconducta desplegada por el mismo constituye una Falta Gravísima prevista en el Art. 15 Incisos 19° y 27° del R.R.D.P. (Anexo "A" - Decreto 1753/03 y modificatorias); resultando procedente la imposición de una sanción disciplinaria acorde a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, tendiente a evitar que hechos de esta naturaleza se repitan en el futuro, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes y que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2° R.R.D.P.).- En cuanto a las circunstancias atenuantes el inculpado posee un Concepto Funcional emitido por el Director General de Policía Caminera Comisario General JULIO CESAR BERROCAL, de "BUENO"; y que no registra sanciones disciplinarias en los últimos doce meses (fs 59). Por otra parte, no se observan circunstancias agravantes que deban meritarse. CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia el hecho enrostrado y la participación responsable de la Agente CESAR FABIAN EGUIA M.I. N° 26.706.554 en el mismo, es opinión del Suscripto que debiera dictarse una "RESOLUCIÓN CONDENATORIA" en contra del imputado, por infracción al Art. 15 Incisos 19° y 27° del R.R.D.P. (Decreto 1753/03 y modificatorias).- Resol. N° 78/13. Secretaria de Faltas Gravísimas Dr. LUCAS M. SAVIO, 22 de Marzo de 2013, Tribunal de Conducta Policial de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 10189 – 27/5/2013 – s/c

LICITACIONES

CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

LICITACION PÚBLICA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, llama a Licitación Pública para: "EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION" - cuyos Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, luego de adquiridos, podrán ser retirados en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución sita en la calle Alvear 15, piso 5° de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8:30 a 13:30 hs. en días hábiles de lunes a viernes.- Las ofertas serán receptadas hasta la fecha y hora de la apertura de las propuestas.- APERTURA DE PROPUESTAS: Día VIERNES 31 de Mayo de 2013 a las 10:00 hs. en el 4° piso - Sala de Reuniones.- calle Alvear 15 de la ciudad de Córdoba. EXPEDIENTE N° 0124-167.027. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000,00.- (Pesos Novecientos Noventa Mil.-). VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil.-).

5 días – 11073 – 30/5/2013 – s/c

MUNICIPALIDAD DE SANTACRUZ DEL LAGO

Licitación Publica - Decreto N° 16/2013

Objeto: Adquisición de Pala cargadora frontal nueva (0 horas), Nacional o importada, Capacidad mínima de balde 1 m3, Capacidad mínima de carga 1.500 kg., Potencia mínima de motor 64 HP, Articulada y transmisión automática (convertidor), 2 marchas hacia adelante y una atrás, Garantía mínima de Doce (12) meses sin limite de Horas o uso. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil (\$265.000) IVA incluido. FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de Mayo de 2.013 a las 13 hs. en la Municipalidad de Villa Santa Cruz del Lago, Av. Los Olmos N° 121 de Villa Santa Cruz del Lago.- COMPRA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Municipalidad de Villa Santa Cruz del Lago, Av. Los Olmos N° 121 de Villa Santa Cruz del Lago, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.- PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 30 de Mayo de 2,013 a las 11 hs. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).

2 días - 10720 - 27/5/2013 - \$ 360.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Licitación Privada UNC N° 18/13

Objeto: Locación de servicio de Limpieza en Edificio Ciencias I, Auditorios, Dpto. de Química Orgánica-Planta Baja y CEQUIMAP, todos de la Facultad de Ciencias Químicas - UNC. Acto de apertura: jueves 6 de junio de 2013 a las 11 :00 hs. en Facultad de Ciencias Químicas (Medina Allende esq. Haya de la Torre- Ciudad Universitaria 5000 Córdoba - TE 0351-5353856. Los pliegos serán sin cargo y podrán consultarse en: Área Económico Financiera de Facultad de Ciencias Químicas en días hábiles administrativos de lunes a jueves de 9 a 12:00 hs.

2 días - 11010 - 27/5/2013 - \$ 389,40

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA

Licitación Pública

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, llama a Licitación Pública para: "EL SERVICIO DE VERIFICACIONES SOBRE LA ACREDITACIÓN DE VINCULO PARA PENSIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" - cuyos Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, luego de adquiridos, podrán ser retirados en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución sita en la calle Alvear 15, piso 5° de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8:30 a 13:30 hs. en días hábiles de lunes a viernes.- Las ofertas serán receptadas hasta la fecha y hora de la apertura de las propuestas.- APERTURA DE PROPUESTAS: Día Jueves 30 de Mayo de 2013 a las 10:00 hs. en e14° piso - Sala de Reuniones.- calle Alvear 15 de la ciudad de Córdoba. EXPEDIENTE N° 0124-167.409. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Mil.-) VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil.-).

5 días – 10858 – 29/5/2013 - s/c.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

Llamado a Licitación Pública N° 5 a realizarse, según Resolución N° 66/2013 del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por intermedio de la Dirección de Administración de este Ministerio, tramitada por Expte. N° 0435-063253/2013 para adquisición de 1.000 (UN MIL) Toneladas de alimento balanceado para rumiantes envasado en bolsas de 25 kg, a distribuirse en distintos departamentos del Arco Noroeste de la Provincia de Córdoba conforme lo establece el Artículo 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Presupuesto oficial Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00). Apertura de sobres el día 05 de Junio de 2013, a las 12 (doce) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4° Piso, de la Ciudad de Córdoba. El valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00). Los interesados en adquirirlos deberán depositar dicho monto en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la

Provincia- Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, debiendo presentar copia del comprobante de pago, al momento de retirar los Pliegos, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4º Piso de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 Horas, hasta dos (2) días hábiles previos a la apertura de las ofertas, contra la cual se hará entrega en la mencionada dependencia de un (1) ejemplar de los respectivos Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas. Por consultas o aclaraciones, deberán dirigirse a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, piso 4º, de la Ciudad de Córdoba (Teléfonos: 4342137/38/39 int. 134), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, hasta 1 (uno) día hábil previos a la apertura de las ofertas.

5 días - 10766 - 28/5/2013 - s/c.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 06/13 - OBRA: RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS. SECCION: KM. 34,11 - KM. 57,11. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Reconstrucción del pavimento asfáltico existente en sectores parciales, bacheo, refuerzo de la estructura existente conformado por una carpeta de concreto asfáltico de 0,05m de espesor, señalización vertical, etc. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 24.993.780,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 249.937,80). PLAZO DE OBRA: OCHO (08) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.998,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 76/12, 05/13 Y 07/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10251 - 10/6/2013 - \$ 4.620.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 76/12 - OBRA DE SEGURIDAD VIAL: CONSTRUCCION INTERSECCION SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 19 Y RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - DEVOTO. SECCION: KM. 133,94 - KM. 134,49. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Construcción de tres isletas centrales para la ubicación de carriles de espera y giro a la izquierda, dos en la ruta nacional N° 19 y la restante en la Ruta Nacional N° 158; Y la construcción de carriles de desaceleración y aceleración para los giros a la derecha - Km. 134,24. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 10.177.242,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 101.772,42). PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.545,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 05/13,06/13 Y 07/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10252 - 10/6/2013 - \$ 5.040.-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA

Licitación Pública N° 02/2013

Presupuesto Oficial: \$ 1.325.050.- Facultad Regional Villa María. "Nuevo Sector Estacionamiento y Accesibilidad General". Villa María, Córdoba. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Villa María. Av. Universidad 450. Villa María, Córdoba. Consulta y venta de pliegos: a partir del 13/5/2013. Lugar de presentación de las ofertas: Av. Universidad 450. Villa María, Córdoba. Fecha de Apertura: 10 de Junio de 2013. Hora de Apertura: 16 hs.- Fechas de Publicación: del 13/5/2013 al 31/5/2013. Valor del pliego: \$ 1.325.- Valor de garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

15 días - 9183 - 31/5/2013 - \$ 3261

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 30/13 - MALLA 230 - PROVINCIA DE CORDOBA - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO - RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: LAS VARILLAS - RIO CUARTO - LONGITUD: 209,77 KM - FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 26 de Junio de 2013 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden: Licitación Pública N° 29/13 - MALLA 123B, LICITACION PUBLICA N° 30/13 - MALLA 230, LICITACION PUBLICA N° 31/13 - MALLA 407, LICITACION PUBLICA N° 32/13 - MALLA 506 Y LICITACION PUBLICA N° 33/13 - MALLA 532. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 1.926.000,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Mayo de 2013. PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000,00). LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3er. Piso - D.N.V.

15 días - 10758 - 11/6/2013 - \$ 5985

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 07/13- OBRA: RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS. SECCION: KM. 57,11 - KM. 76,12. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Reconstrucción del pavimento asfáltico existente en sectores parciales, bacheo, refuerzo de la estructura existente conformado por una carpeta de concreto asfáltico de 0,05m de espesor, sellado de fisura tipo puente, señalización vertical, etc.. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 24.988.015,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 15/100 (\$ 249.880,15). PLAZO DE OBRA: OCHO (08) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.997,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 76/12, 05/13 y 06/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10250 - 10/6/2013 - \$ 4.620.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 05/13 - OBRA: RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS. SECCION: KM. 0,00 - KM. 34,11. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Reconstrucción de losas, reconstrucción del pavimento asfáltico existente en sectores parciales, bacheo, reparación de puente A ° San Antonio, señalización horizontal y vertical, construcción de intersecciones canalizadas en el acceso Parque Industrial de San Francisco y en el acceso a Colonia Prosperidad, etc. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 95.643.252,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 (\$ 956.432,52). PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 19.128,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 76/12, 06/13 y 07/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10253 - 10/6/2013 - \$ 4.935.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
LICITACIÓN PÚBLICA

"Llácese a Licitación Pública N° 19/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones - Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-030383/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOVILES DE LA FLOTA POLICIAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.295.200). Apertura: el día 05/06/2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días - 10511 - 27/5/2013 - s/c.